

t

Necesitando p. a. objetos del
N. Servicio saber el tpo.
en q. Certubs aq. de ere Pue
blo ala P. no. a. de la man
cha, y la época en que
se paró a esta Capital p.
que razon. y embixtud de
q. Orden; Espero q. C. S. S.
ve sinbar reconocen el li
bro capitular y dixixime
esta noticia con la brebe
dad q. Exixse y a propis
dem Celo.

Dios que a V. S. M. d.
munia 31 de Julio de 1802

Gonacio Perez
de la Cruz
C

Quito a 17 de Agosto de

Caravaca

1802, OVA
DIS, AÑO
ENTOS Y

q. Daronun yerrin
Capitular, y dixixime
la brevedad q. Exixse
al Sr. Antonio
con la promyxitud
solicitud de la n. s. i.
curbaran al tri
to q. firmaron de

V. S. M. d.
Lorenzo
C

V. S. M. d.

Juan Antonio Rosencolla
de la Cruz

Agosto de

En la Villa de Caravaca en siete
mil ochocientas y dos y media c. A. M. de M. por medio de
papelera exp. n. de el empyro de q. fecha se trató el punto
el Consejo Juridico y Rep. n. de la a. de don Juan D. n. Gonacio
Manzano de Mendoza Abogado del N. Consejo al Sr. Juan
Gomez de la Cruz y Capitan exp. n. de la misma por
Sr. D. n. Antonio Melgarejo segun Sr. D. n. Gomez de la Cruz
y D. n. de Sr. D. n. Alexander de Campyro Redondo: D. n. Juan Rosencolla